



C I R C U L A R CSJCUC17-66

Fecha: jueves, 20 de abril de 2017  
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**  
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Asunto: **"SEMINARIO LIBERTAD DE EXPRESION Y DERECHO AL OLVIDO DIGITAL"**

Cordial Saludo,

Me permito publicar la Circular EJC17-36 de 18 de abril de 2017, mediante la cual la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, convoca a proceso de selección para participar en el seminario "Libertad de Expresión y Derecho al Olvido Digital" que se realizará el próximo lunes 8 de mayo, en la Universidad de Los Andes.

En la referida circular aportan información general de la actividad académica.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo lo enunciado.

SPRC.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

CIRCULAR EJC17-36

**PARA:** FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

**DE:** DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

**ASUNTO:** Seminario "Libertad de Expresión y Derecho al Olvido Digital"

**FECHA:** martes, 18 de abril de 2017

Apreciados Doctores:

En desarrollo de las actividades de cooperación nacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", me permito convocarlos al proceso de selección que se adelantará, a fin de participar en el seminario "Libertad de Expresión y Derecho al Olvido Digital", que realizará el próximo lunes 8 de mayo, la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Bogotá D.C., en una franja horaria de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

**Información General de la Actividad Académica**

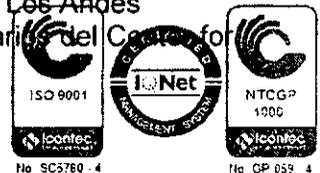
**1. Objetivo General**

Estudiar las implicaciones del llamado "Olvido Digital" sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y sobre el funcionamiento de internet, teniendo en cuenta la legislación y la jurisprudencia comparadas en la materia.

**2. Conferencistas**

El acto académico contará con la participación de expertos nacionales e internacionales, a saber:

- Catalina Botero Marino, Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes
- Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH
- Carlos Affonso Souza, Director ITS Río
- Christopher Bavitz, Fellow del Berkman Center for Internet & Society, Harvard University
- Pedro Vaca, Director de la Fundación para la Libertad de Prensa
- Elena Perotti, Directora Ejecutiva de Políticas de Medios y Asuntos Públicos de WAN-IFRA
- Nelson Remolina, Profesor Asociado de la Universidad de Los Andes
- Daphne Keller, Director de Responsabilidad de Intermediarios del Center for Internet and Society de Stanford



Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758  
www.ramajudicial.gov.co

- María Baudino, Directora Legal de Google para Latinoamérica
- Adam Holland, Berkman Center for Internet & Society, Universidad de Harvard
- Alejandro Linares, Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia
- María Eugenia Sandoval, Magistrada de la Corte Suprema de Chile
- Guilherme Canela, Consejero Regional de Comunicación e Información para la UNESCO

3. Ejes temáticos

- Conceptualización del "derecho al olvido digital"
- ¿Qué desafíos supone para la libertad de prensa el "derecho a olvido digital"?
- Posible responsabilidad de intermediarios
- Perspectivas latinoamericanas

Ayudas Económicas

El acto académico no tiene costo de inscripción, por consiguiente, los gastos en los que se incurra para participar deberán ser cubiertos por el funcionario judicial asistente.

**INSCRIPCIONES:**

**Requisitos para la Postulación, Evaluación y Valoración de las solicitudes:**

Se tendrán en cuenta los siguientes Requisitos Generales, consagrados en el Artículo 3° del Acuerdo 10150 de 2014:

1. "Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.
2. No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.
3. Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.
4. Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.
5. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

6. Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.
7. Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.

**PARÁGRAFO 1°.** Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas".

**PLAZOS DE RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES ANTE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA":**

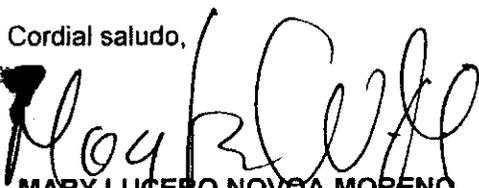
Si usted cumple con los anteriores criterios de selección, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: [www.ejrlb.net](http://www.ejrlb.net), en la siguiente ruta: *Inscripciones* → "Libertad de Expresión y Derecho al olvido Digital", a más tardar a las 17:00 horas del próximo lunes **24 de abril**.

**NOTA:**

1. La inscripción que realice no garantiza el otorgamiento del cupo.
2. Solamente en el caso de ser seleccionado, la Escuela Judicial entrará en contacto con usted para dar continuidad con el proceso respectivo ante la entidad convocante.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Extensión: 6409 o al correo electrónico: [rosauravsconsejosuperior@gmail.com](mailto:rosauravsconsejosuperior@gmail.com).

Cordial saludo,

  
MARY LUCERO NOVOA MORENO  
Directora

Elaboró: Rosaura Vásquez Sabogal  
Revisó: Erica Natalia Melo Tayo